



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2023/MDLO-CM

Los Órganos, 18 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El Informe N°12-09-2023-EDUCCA/ELCH de fecha 19 de setiembre del 2023 emitido por la Coordinadora del Programa EDUCCA; Informe N°113-09-2023-MDLO/SGLPA-AORC de fecha 20 de setiembre del 2023 emitido por el Subgerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental; el Informe N°389-2023-MDLO/OGAJ-ILP de fecha 02 de octubre del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°2942-2023-MDLO/GM de fecha 02 de octubre del 2023 emitido por la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, de acuerdo a la Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972 – Ley orgánica de Municipalidades y Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, publicada con fecha 06 de marzo de 2022, establece que, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, disponer en su:

“Artículo 41°.- ACUERDOS:

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, el inciso 7 del Artículo 9 de la Ley N°27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional.



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2023/MDLO-CM

Que, el artículo 8° de la Ley N°28611- Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, además, el artículo 127° determina que el Ministerio de Educación Ambiental y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entres sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del País.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2023 aprobado por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministro del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, establecido como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que establece que el Programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA. 2. Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades. 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2023-MDLO/A de fecha 03 de julio del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.

Que, mediante Informe N°12-09-2023-EDUCCA/ELCH de fecha 19 de setiembre del 2023, la Coordinadora del Programa EDUCCA solicita al Subgerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, se regularice la ordenanza que apruebe el PLAN EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS.

Que, mediante Informe N°113-09-2023-MDLO/SGLPA-AORC de fecha 20 de setiembre del 2023, el Subgerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental remite el informe técnico al Gerente de Servicios Públicos correspondiente para la aprobación de la ordenanza municipal para la aprobación del Programa EDUCCA.

Que, mediante Informe N°389-2023-MDLO/OGAJ-ILP de fecha 02 de octubre del 2023, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal PROCEDENTE a fin de aprobar el proyecto de ordenanza municipal del Programa EDUCCA

Que, mediante el Memorándum N°2942-2023-MDLO/GM de fecha 02 de octubre del 2023 emitido por la Gerente Municipal, remite el presente expediente a Secretaría General para que se derive a la comisión que corresponda emita el dictamen respectivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta N° 020-2023 de fecha 18 de octubre del 2023.





CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2023/MDLO-CM

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y las unidades orgánicas competentes.

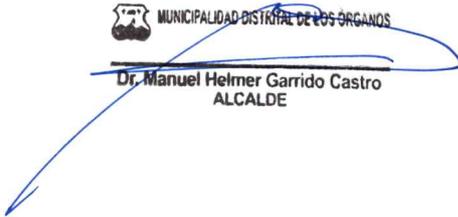
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS


Dr. Manuel Helmer Garrido Castro
ALCALDE